

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE CUENTAS ANUALES

A los Accionistas de ATLL Concessionària de la Generalitat de Catalunya, S.A.

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales de la sociedad ATLL Concessionària de la Generalitat de Catalunya, S.A., que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de ATLL Concessionària de la Generalitat de Catalunya, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2.1 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad ATLL Concessionària de la Generalitat de Catalunya, S.A. a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención respecto a lo indicado en las Notas 1 y 2.7 de la memoria adjunta, en relación a la adjudicación de la concesión de la gestión del servicio de abastecimiento de agua en alta Ter-Llobregat concedido por la Generalitat de Catalunya al consorcio formado por los socios de la Sociedad. La adjudicación de dicha concesión fue recurrida por un tercero que solicitó la nulidad de dicha resolución ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de Catalunya (OARCC), quien con fecha 2 de enero de 2013 declaró la exclusión del citado consorcio del concurso tendente a la adjudicación de la concesión. El 18 y 23 de enero de 2013 Acciona Agua, S.A., la Generalitat de Catalunya, la Sociedad y Aigües de Catalunya, Ltda., presentaron recursos contra dicha resolución. El pasado 22 de junio de 2015 el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya dictó sentencias sobre los recursos contencioso administrativos 28/2013 y 38/2013 interpuestos por la Sociedad, Acciona Agua, S.A., la Generalitat de Catalunya y Aigües de Catalunya, Ltda., que estiman parcialmente dichos recursos, declarando improcedente la resolución de la OARCC en lo relativo a la exclusión de la oferta del consorcio. Las sentencias resuelven también que la tramitación del procedimiento del concurso por la Generalitat de Catalunya supone vicios que invalidan el propio concurso. Contra estas sentencias, Acciona Agua, S.A., la Generalitat de Catalunya, la Sociedad y Aigües de Catalunya, Ltda. han presentado recursos de casación ante el Tribunal Supremo habiendo sido todos ellos admitidos.

A la fecha de emisión de este informe la Sociedad continúa prestando el servicio objeto de la concesión. Los administradores y los asesores legales de la Sociedad consideran que, en base a las condiciones que se especifican en el Pliego y en la Oferta adjudicada, existen suficientes fundamentos jurídicos para esperar una sentencia favorable a los intereses de la Sociedad en relación a los recursos descritos anteriormente y, en caso contrario, los administradores de la Sociedad estiman que la Generalitat de Catalunya debería indemnizar a la Sociedad o a sus accionistas por todos los daños y perjuicios causados.

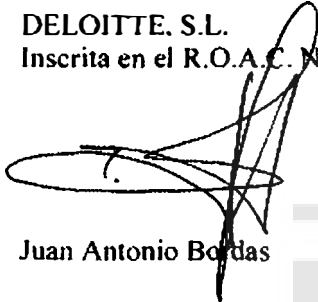
Adicionalmente, el balance de situación al 31 de diciembre de 2015 adjunto muestra un fondo de maniobra negativo, básicamente motivado por el vencimiento a corto plazo de préstamos con una entidad financiera y con una empresa del grupo. Con anterioridad a agosto del 2016 la Dirección de la Sociedad iniciará el proceso de refinanciación de dichos préstamos (véase Nota 10.2).

Las situaciones descritas anteriormente ponen de manifiesto la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con la que figuran registrados en las cuentas anuales adjuntas, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará, que dependerá de la resolución favorable de los recursos interpuestos descritos anteriormente y del éxito del proceso de refinanciación. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2015 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de ATLL Concessionària de la Generalitat de Catalunya, S.A.

DELOITTE. S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Juan Antonio Bordas
10 de marzo de 2016

**Col·legi
de Censors Jurats
de Comptes
de Catalunya**

DELOITTE. S.L.

